

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2017-MDY

Yura, 07 de Julio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 290-2017-GRRHH-MDY de Gerencia de Recursos Humanos, el proveído N° 690-2017 del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

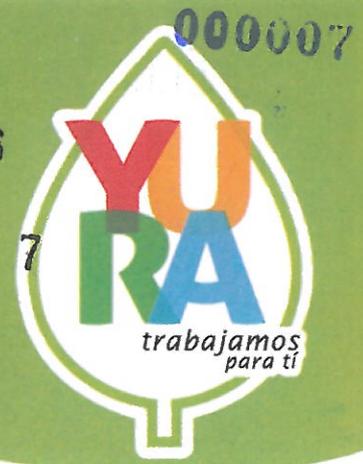
Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece lo siguiente: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°121-2016-MDY/A de fecha 14 de Junio del 2016, se designa a la Abog. Verónica Rubi Caballero Jara, como miembro Titular de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, en adición a sus funciones.

Que, mediante Informe N°290-2017-GRRHH-MDY, la Gerencia de Recursos Humanos señala que con fecha 30 de Junio del presente, culmina el contrato a plazo determinado de la Abog. Verónica Rubi Caballero Jara, por lo que solicita la designación de un Secretario Técnico, el cual deberá ser designado por la máxima autoridad administrativa a través de una resolución de alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE, como SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Yura, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 121-2016-MDY/A de fecha 14 de Junio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

